



Resolución Directoral

N° 307-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 06 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Los Memorándums N°s 1335 y 1341-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 466-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el “Cuadro de Puestos del Programa”, en el que se consigna el puesto de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES en el cargo de confianza de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica;

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de septiembre de 2021, el señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES, por asuntos estrictamente personales, presenta su renuncia al cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, precisando como último día de labores el 06 de septiembre de 2021, la misma que se ha considerado institucionalmente conveniente aceptarla;



Resolución Directoral

Que, habiéndose propuesto a la señora BETSABE ORELLANA COZ, para que ocupe el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, el Área de Recursos Humanos ha señalado a través del Informe N° 466-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de vistos, que la citada persona: i) cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado según Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro resumen de validación de requisitos mínimos detallados en el mencionado informe, y ii) que no se encuentra registrada en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM);

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de presente resolución;

Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, del Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES, al cargo de confianza de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, formalizada mediante la Resolución Directoral N° 049-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, siendo su último día de labores el 06 de septiembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 07 de septiembre de 2021, a la señora BETSABE ORELLANA COZ, en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de confianza, bajo



Resolución Directoral

el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación personal de la presente Resolución al señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES y a la señora BETSABE ORELLANA COZ, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
José Miguel Kobashikawa Maekawa
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento